

**PLIEGO DE  
BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES  
(CPL)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
OEI ARG LPN 02/2026  
ID anuncio: 2**

ADECUACIÓN A NORMA DE LAS INSTALACIONES PARA LA  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS – PARAGUAY 1583 – CABA

*Apartado C: Certificación de Servicios y Facturación*

**OEI**

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA  
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

## C- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN, RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA (Obra)

### (a) CERTIFICACIÓN

Se certificará de acuerdo con los períodos establecidos en la CGC 14.16. Se medirán periódicamente, de manera mensual, las cantidades ejecutadas de cada Ítem y se certificará por porcentaje del Ítem de acuerdo con el avance acumulado respecto a las cantidades consignadas, quedando entendido que **las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la Obra.**

El mes de trabajo se contará a partir de la orden de inicio de los trabajos, indicada por el Director de Obra (en adelante DO) e informada por OEI al proveedor. Pudiendo el lote 1 tener fecha de inicio diferente a la del lote 2. Al expedirse la orden de inicio el contratista deberá entregar al DO los libros de ordenes de servicio y comunicaciones, tal como se indica en el apartado D.

Los trabajos que no se ajusten a lo solicitado por el DO no se consideraran como avances hasta que se ajusten de acuerdo con lo solicitado.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en la Oferta (coincida o no con los establecidos en la Planilla de Cotización), salvo que las diferencias provengan de ampliaciones, recálculos o modificaciones debidamente aprobadas por el DO y el personal técnico de OEI. Las aprobaciones serán por escrito e incluidas en el libro de comunicaciones de la obra.

### (b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán remitir en pesos argentinos por correo electrónico, a la casilla que se informe oportunamente luego de la adjudicación del contrato y se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Fecha de vencimiento de la factura: Doce (12) días hábiles de la fecha de emisión.
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A
- Detalle: Hito / certificación / concepto XXX

### (c) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

#### Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente cuando el Contratista comunique que se encuentra terminada totalmente de acuerdo con el contrato. En una inspección conjunta entre el DO, el personal técnico de OEI y el Contratista y/o responsable de la obra, se verificará y se labrará un acta que firmarán el DO y el Contratista, para dejar constancia de que las obras han sido ejecutadas según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación, con el objeto de que al hacer la recepción definitiva se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-. De existir deficiencias, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía.

La Recepción Provisoria será emitida por OEI y comunicada al Contratista para que firme su conformidad sobre la misma.

Con la Recepción Provisoria se hará la devolución de la garantía de ejecución del contrato, previa entrega por parte del Contratista de la garantía por vicios ocultos, equivalente al 10% del valor total del contrato. Dicha garantía debe ser emitida por una entidad autorizada por la superintendencia de seguros y certificada por escribano público.

La garantía mencionada se devolverá con la emisión de la Recepción Definitiva, una vez cumplido los 12 meses, contados desde la fecha de la emisión de la recepción provisoria.

**Plazo de Garantía - Conservación Después de la Recepción Provisional**

No obstante, la recepción provisoria, la conservación de la obra continuará por cuenta del Contratista, hasta la expiración del plazo de garantía, el que se establece en doce (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el Contratista estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción del DO, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, el Comitente lo hará por cuenta del Contratista pudiendo hacer efectiva la póliza de ejecución.

No relevará al Contratista de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas parcialmente por el DO, sin observación.

**Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución**

Vencidos los doce (12) meses y siempre que el Contratista hubiera efectuado las reparaciones ordenadas por el DO, para dejar la obra en perfectas condiciones, se procederá a la Recepción definitiva de la obra labrándose por duplicado el acta respectiva que firmarán el DO y el Contratista. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo de OEI, y el Contratista desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos.

Recibida definitivamente la obra se procederá a la devolución de las garantías oportunamente constituidas.

El Contratista queda asimismo responsable de su trabajo con arreglo a la ley, después de la Recepción Definitiva de la Obra.